



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FOLIO No. CCCEM/MRP/172/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL DR. EN A. P. JOSÉ ORTEGA RIOS TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/RP/103/2023**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 300 (trescientas)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PM/ST/STCMSP/0685/2023**, signado por el Lic. Sergio Hernández Olvera, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de que **95** evaluaciones sean pagadas con recurso del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad (FOFISP

Página 1 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2023) y las restantes **205** evaluaciones de las **300** convenidas serán cubiertas con recurso propio.

- III. Mediante oficio número **206C02010/02650/2023**, signado por la Mtra. Angélica Arely Nevárez, Directora General de "EL CENTRO", informa a "EL AYUNTAMIENTO" que, en relación a las 95 evaluaciones solicitadas de nuevo ingreso, serán consideradas en el Convenio de Colaboración con recurso FOFISP 2023 y por lo que respecta a las **205** evaluaciones es procedente la elaboración del convenio modificatorio solicitado.
- IV. En razón a lo anterior y toda vez que aún siguen pendientes por realizar y pagar las evaluaciones de control de confianza convenidas, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **300** a **205 nuevos ingresos**.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de reducir la meta de **300** a **205** evaluaciones de control de confianza con motivo de nuevo ingreso, que serán cubiertas con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo décimo sexto y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno del presente instrumento jurídico y celebrado por "LAS PARTES", para quedar en los siguientes términos:

Página 2 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

### TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

En el presente convenio el recurso proviene de **Recursos Propios**, por lo que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá por meta realizar **hasta 205 (doscientos cinco)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total podrá ascender **hasta \$1'127,500.00 (un millón ciento veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"**, realizando pagos a contra entrega de expedientes, por lo que la cantidad a pagar dependerá del número de expedientes recibidos, para lo cual **"EL CENTRO"** a través de su Dirección de Administración y Finanzas entregará el o los Formatos Universales de Pago que tendrán la o las líneas de captura, mediante la cual se realizará el o los depósitos a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto, los cuales se emitirán a **"EL AYUNTAMIENTO"** al momento de la recepción de los expedientes, por lo que **"EL CENTRO"** una vez que vea reflejado el pago en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (**SIIGEM**), procederá a realizar la programación de las evaluaciones de control de confianza, que se hayan pagado.

[...]

### CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

**"EL AYUNTAMIENTO"** a través de su Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **hasta 205 (doscientos cinco)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

[...]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

## SEGUNDA. “LAS PARTES”

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

## TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

### “EL CENTRO”

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

### “EL AYUNTAMIENTO”

Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, colonia El Potero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975.

**LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

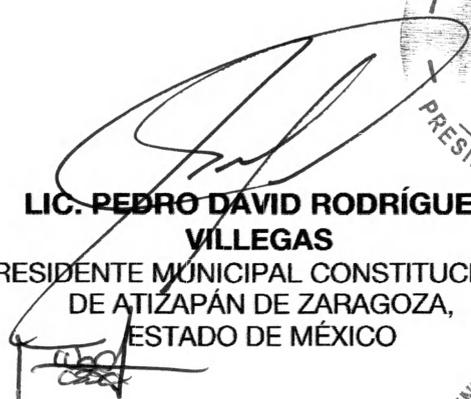


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**POR "EL CENTRO"**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVAREZ**  
DIRECTORA GENERAL

  
**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ  
VILLEGAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,  
ESTADO DE MÉXICO

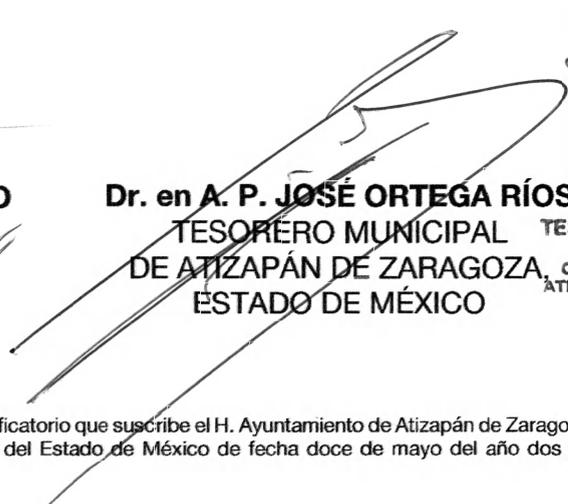


  
**C.P. MARÍA DEL CONSUELO  
RODRÍGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,  
ESTADO DE MÉXICO



  
**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD E IGUALDAD  
DE GÉNERO

  
**Dr. en A. P. JOSÉ ORTEGA RÍOS**  
TESORERO MUNICIPAL  
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,  
ESTADO DE MÉXICO



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés.